RESOLUCIÓN CS Nº 30 3 1 1 0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda, Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 0 2 JUL 2010

Expediente Nº 22.008/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Instituto de Educación Media - Tartagal solicita la pertinente autorización ante el Consejo Superior, para convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo:

CARGO: P.T.P.4

CARGA HORARIA: 12 U.H. ASIGNATURA: INGLÉS

CURSO: 1º Año

TURNOS: Mañana y Tarde

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto por el Reglamento de Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la provisión de cargos de profesores regulares, aprobado por Resolución CS Nº 049/89 y modificatorias.

Que en la actualidad el cargo se encuentra cubierto y con el financiamiento respectivo, con vencimiento de designación hasta que el cargo se cubra por concurso.

Que conforme lo establece la reglamentación vigente, es competencia del Rector efectuar la convocatoria, previa autorización por parte de este Cuerpo.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 129/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Novena Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2010) R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Rectorado a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo, correspondiente al Instituto de Educación Media Tartagal:

CARGO: P.T.P.4

CARGA HORARIA: 12 U.H. ASIGNATURA: INGLÉS

CURSO: 1º Año

U.N.Sa.

TURNOS: Mañana y Tarde

ARTÍCULO 2º.- Establecer en la convocatoria, que los profesores designados deberán cumplir además de las funciones específicas del cargo, las tareas de extensión, conforme lo dispone la Resolución CS Nº 226/91 que aprueba el Reglamento para las Horas de Extensión del Personal de los Institutos de Educación Media de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. Establecer en cada designación que "El docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del Instituto y su dedicación, según lo determine el Director, a propuesta del Consejo Asesor".

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría General, IEM-Tartagal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-TARTAGAL a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Salta C. P. N. Victor Hugo CLAROS Rector Universidad Nacional de Salta